



Consejo Económico y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.6/1997/L.3/Rev.1
20 de marzo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

08.02.01/1-7972

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA
Y SOCIAL DE LA MUJER
41° período de sesiones
10 a 21 de marzo de 1997
Tema 3 c) del programa

SEGUIMIENTO DE LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL DE LA MUJER: PUESTA
EN PRACTICA DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y MEDIDAS EN LAS ESFERAS DE
ESPECIAL PREOCUPACIÓN

Proyecto revisado de conclusiones convenidas presentado por
la Presidenta de la Comisión sobre la esfera de especial
preocupación: la mujer y el medio ambiente

1. Las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas celebradas en los últimos tiempos, especialmente la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, han puesto de relieve que se debe reconocer y apoyar la contribución de la mujer al desarrollo económico, al desarrollo social y a la protección del medio ambiente, que son componentes del desarrollo sostenible que se refuerzan mutuamente, y que se necesita una clara perspectiva de género en la ordenación ambiental. Además, mientras la contribución de la mujer no reciba reconocimiento y apoyo, el desarrollo sostenible será un objetivo difícil de alcanzar.
2. En el examen y evaluación quinquenal de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, yendo más allá del concepto de la mujer como grupo principal, se debe prestar atención especial a la incorporación de una perspectiva de género en la elaboración y aplicación de todas las leyes, las políticas y los programas con miras a alcanzar la igualdad de género, teniendo en cuenta la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados de otras conferencias mundiales.
3. Al elaborar y aplicar políticas y programas ambientales, incluidos los que se relacionan con la ejecución del Programa 21 y la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing a escala nacional y local, todos los agentes responsables

